

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de 2.º de septiembre de 1960, e informó la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Hernando Rojo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11.º del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y ocho años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el mencionado Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Julián Hernando Rojo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Marcos García Moreno.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Marcos García Moreno; y

Resultando que el Presidente del Casino «Gran Peña» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor García Moreno, en atención a los méritos contraídos por el propuesto, quien ingresó en dicha Entidad en el año 1917 con la categoría de Ordenanza, cargo que desempeñó durante nueve años con gran eficacia; posteriormente pasó a prestar servicios como camarero, puesto en el que continúa actualmente, habiendo demostrado en tan dilatada vida de trabajo unas excelentes dotes de laboriosidad y una conducta ejemplar;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor García Moreno las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11.º del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Marcos García Moreno la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Juan Greiner Grosse.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Juan Greiner Grosse; y

Resultando que el alto personal y productores de la Empresa «Monguio y Scharlau S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Greiner Grosse, quien en 1922 ingresa como funcionario administrativo en la citada Empresa, ascendiendo por sus méritos personales a diversos puestos, cada vez de mayor responsabilidad, hasta alcanzar, tras cuarenta y cuatro años de servicio, la categoría de Gerente de la Empresa.

De nacionalidad alemana, siendo su residencia Barcelona, pasó durante nuestra Cruzada a la Zona Nacional, y en Sevilla comenzó la reorganización de la industrias de pinturas, a la que continúa perteneciendo; contribuye con ello no sólo a defender los intereses de la Empresa, sino los más altos de interés nacional en momentos en que se requería el máximo esfuerzo para reorganización de la industria. Su laboriosidad,

dotes de mando y comprensión han sido norma de la actuación laboral del citado;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Greiner Grosse las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11.º del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y cuatro años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Juan Greiner Grosse la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Victorino Castro García.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de León sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Victorino Castro García; y

Resultando que la «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Castro García, quien ingresó en la Azucarera Leonesa, en Vegellina en el año 1913, como auxiliar de Guarda-almacén, siendo ascendido por méritos en el trabajo de cargo de Listero y posteriormente al de Auxiliar de Oficina, habiendo destacado siempre por su capacidad y lealtad en el trabajo a lo largo de cincuenta y cuatro años de servicios prestados con ejemplaridad y competencia;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Castro García las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11.º del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y cuatro años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Victorino Castro García la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Juan Cutillas Guerrero.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Cutillas Guerrero; y

Resultando que el señor Cutillas Guerrero inició su vida laboral en el año 1912 como Meritorio en la Caja de Ahorros de la Cámara Agrícola de Jumilla; en 1915 y tras sucesivos empleos, ingresa en Barcelona en la Compañía de Seguros «La Preservatrices», cooperando eficazmente al trasladarse la misma a Madrid, en 1919, en la organización del nuevo orden de su Administración; posteriormente desempeñó el cargo de Inspector-productor y Administrativo. Desde 1926 a 1939 presta servicios en la Compañía de Seguros Francesa «L'Abelles», primero en los Servicios de Inspección y más tarde como Jefe de los Servicios de Pólizas. En 1939 reintegra en «La Preservatrices» y «General Española de Seguros, S. A.», Entidades que constituían en aquel tiempo una misma unidad de trabajo, al separarse ambas continuó en «General Española de Seguros».